

que el día 28 de junio de 2005, la Junta General de socios de Autobuses Jiménez, S.L. y el socio único de la Sociedad Empresa de Autobuses del Campo, S.L. (Sociedad Unipersonal), aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con fecha 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Se hace constar así mismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del T.R. de la Ley de S.A.

Arnedo (La Rioja), 29 de junio de 2005.—Administrador Solidario, Teodoro Jiménez Arrecubieta.—39.089.

y 3.ª 20-7-2005

### **AUTOMÁTICOS CRESPO, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **CAMAND MAQ, S. L.** Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de Fusión*

La Junta General de accionistas de Automáticos Crespo, S. A. y esta última sociedad como socio único de Camand Maq, S. L., Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la última por la primera, a la que en consecuencia transmite su patrimonio social extinguiéndose, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, y el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Los secretarios del Consejo de Administración de las dos sociedades, D. Alfredo y D. Siderico Crespo Rubio.—39.614.

2.ª 20-7-2005

### **BANDA ANCHA, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta*

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de la Sociedad Banda Ancha, Sociedad Anónima, a Junta General Extraordinaria en el domicilio social, en Madrid, calle Doctor Zamenhof, 22, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, el próximo día 5 de agosto de 2005 y, en segunda, el día 6 de agosto de 2005, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004 con informe especial de auditoría en relación con las pérdidas reflejadas a efectos de la reducción de capital propuesta.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de la reducción de capital social a cero para compensar pérdidas, con simultáneo aumento del mismo en la cifra de 4.704.915 euros con contravalor mixto consistente en la capitalización de créditos contra la Sociedad y dinerario.

Tercero.—Delegación de facultades de ejecución y protocolización en su caso.

Cuarto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes de auditoría que han de ser sometidos a la consideración y aprobación de la Junta, así como el informe emitido por los Administradores sobre la reducción y simultáneo aumento de capital.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Maitane Diez Vergara.—40.578.

### **BCN PUBLICACIONES EXPRES, S. L.** **TELYPUB, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1993/04 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de doña Montserrat Fericgla Fius contra BCN Publicaciones Expres, S. L., y Telypub, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de mayo de 2005 por el que se declara a las ejecutadas, en situación de insolvencia total por importe de 3.897,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—39.376.

### **BERCONTRES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad absorbente)

### **CONCRET'S BUILDINGS,** **SOCIEDAD LIMITADA** Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 27 de junio de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Bercontres, Sociedad Anónima» de «Concret's Buildings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Coloma de Queralt, 27 de junio de 2005.—La Administradora única de Bercontres, Sociedad Anónima, y de Concret's Buildings, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Inmaculada Figueras Farré.—39.431. y 3.ª 20-7-2005

### **BETA CAPITAL MEESPIERSON,** **SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad absorbente)

### **CAPITAL BALEARES,** **SOCIEDAD LIMITADA**

### **BETA CAPITAL GALICIA,** **SOCIEDAD LIMITADA**

### **BETA CAPITAL CÓRDOBA,** **SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **BETA BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA** **EXPLOTACIONES INDUSTRIALES** **DE ÓPTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima» celebrada el 27 de junio de 2005 y el accionista único de «Beta Capital Córdoba, Sociedad Anónima», «Beta Bolsa, Sociedad Anónima», «Explotaciones Industriales de Óptica, Sociedad Anónima» y socio único de «Capital Baleares, Sociedad Limitada», «Beta Capital Galicia, Sociedad Limitada» ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas/Socios, en fecha 27 de junio de 2005, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de sus sociedades filiales unipersonales anteriormente mencionadas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas, las cuales transmitirán su patrimonio en bloque, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas. Todo ello, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, de La Coruña, de Madrid y de Córdoba.

Asimismo dichas Juntas Generales aprobaron el Balance de Fusión dictado el 31 de diciembre de 2004, de cada una de las sociedades intervinientes.

En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; el Administrador único de «Capital Baleares, Sociedad Limitada», don Javier García del Moral Betzem; el Administrador único de «Beta Capital Galicia, Sociedad Limitada», don Jaime Armando Hap Barriuso; el Administrador único de «Beta Capital Córdoba, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; el Administrador solidario de «Beta Bolsa, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; y el Administrador único de «Explotaciones Industriales de Óptica, Sociedad Anónima», don Modesto Suárez Sánchez.—39.578.

2.ª 20-7-2005

### **BILBOKO**

### **IXAS ADARRA KONSTRUKZIOAK,** **SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución n.º 206/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de la D.ª Ivan Torralba Antolín, contra la empresa «Bilboko Ixas Adarra Konstruzioak, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones (autos 486/04, ejecución 224/04), y para el pago de 3.986,01 euros de principal y la de 797,20 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Bilboko Ixas Adarra Kons-

trukzioak, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 29 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—39.319.

**BLANJÚ, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**JOSÉ LASO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**RONIGO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**GLASOR, S. A.**  
**LUCPERFUM, S. A.**  
**MURISA 2000, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General de Blanjú, Sociedad Limitada así como el Accionista Único de José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Blanjú, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de las sociedades José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las seis sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de las seis sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don Justino Rodríguez Nieto (en su condición de Administrador Único de las sociedades Blanjú, Sociedad Limitada, José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y como Administrador Solidario de Murisa 2000, Sociedad Anónima, y Lucperfum, Sociedad Anónima), y Doña Lucía Vargas Rubio (en su condición de Administradora Única de la sociedad Glasor, Sociedad Anónima, y como Administradora Solidaria de Murisa 2000, Sociedad Anónima y Lucperfum, Sociedad Anónima).—39.146. y 3.ª 20-7-2005

**BRADFOR MAYHUE WATERS**

*Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 10/2005, dimanante de autos núm. 894/03, a instan-

cia de doña Úrsula Gutiérrez Hernández, contra Bradfor Mayhue Waters, en la que con fecha 14/1/2004 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Bradfor Mayhue Waters, con CIF X1094163F, en situación de insolvencia total, por importe de 2.700,78 euros de principal, más la cantidad de 675,20 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. El/la Secretario/a Judicial.—39.411.

**BROADMEDIA, S. A.**

**(Sociedad en liquidación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal de accionistas de la entidad «Broadmedia, S. A.», sociedad en liquidación, ha acordado por unanimidad de los asistentes, en su reunión celebrada en su domicilio social de fecha 4 de abril de 2005, aprobar la disolución de la sociedad.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Jaime Gutiérrez-Colomer Baranda, Liquidador.—40.247.

**CAINDES 75, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 4/2005 seguido e este Juzgado, a instancia de Mohamed Amghar, contra Caindes 75, S.L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara a la empresa ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.868,97 euros de principal, más otros 1.173,79 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, a 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.250.

**CAIXA CATALUNYA  
TEL. ENTRADA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERCATALUNYA TECNOLOGÍA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción inversa de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la primera de la totalidad de las participaciones sociales que representan el capital social de la segunda. Por consiguiente, la fusión por absorción inversa implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos

patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Ignacio Alegre de Mi-quel, en su calidad de Administrador único de la sociedad Caixa Tel. Entrada, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Lluís Gasull Moros, en su calidad de Administrador único de la sociedad Invercatalunya Tecnologia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—40.217.

1.ª 20-7-2005

**CAR DEVELOPEMENT, S. L.**

*Declaración de insolvencia-Edicto*

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 1.264/03, ejecución n.º 8/05, seguidos a instancia de don Daniel Delgado Fernández contra Car Development, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 27 de junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Car Development, S. L., por importe de 23.834,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2005.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.368.

**CARPINTERÍA METÁLICA  
LA BILBAÍNA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª. María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Moreno Villanueva, contra la empresa Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.100,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—39.378.

**CARTERA COLISEO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía